



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA

Uniforme de prácticas clínicas y comunitarias para las Licenciaturas en Enfermería y Enfermería y Obstetricia

Reglamento

Aprobado por HCT

Acuerdos: 390/07.08.2024 y 464/13.11.2024

Ciudad de México a, 13 de noviembre del 2024

Contenido

INTRODUCCIÓN..... 2

CAPÍTULO I 3

DISPOSICIONES GENERALES..... 3

 Artículo 1..... 3

 Artículo 2..... 3

 Artículo 3..... 3

 Artículo 4..... 3

 Artículo 5..... 3

CAPÍTULO II 5

PRENDAS QUE INTEGRAN EL UNIFORME CLÍNICO..... 5

 Artículo 7..... 5

 Artículo 8..... 5

 Artículo 9..... 7

CAPÍTULO III 10

PRENDAS QUE INTEGRAN EL UNIFORME QUIRÚRGICO..... 10

 Artículo 10..... 10

CAPÍTULO IV 15

PRENDAS QUE INTEGRAN EL UNIFORME COMUNITARIO..... 15

 Artículo 11..... 15

 Artículo 12..... 16

CAPÍTULO V 18

ACCESORIOS BÁSICOS PARA LOS DIFERENTES UNIFORMES 18

 Artículo 13..... 18

 Artículo 14..... 19

 Artículo 15..... 19

 Artículo 16..... 19

 Artículo 17..... 19

CAPÍTULO VI..... 20

LINEAMIENTOS PARA EL ARREGLO PERSONAL 20

 Artículo 18..... 20

CAPÍTULO VII..... 22

SANCIONES 22



REGLAMENTO PARA EL USO DEL UNIFORME DEL ALUMNADO

Artículo 19.....	22
CAPÍTULO VIII.....	23
DE LAS REFORMAS AL REGLAMENTO	23
Artículo 20.....	23
TRANSITORIOS	23

INTRODUCCIÓN

El **uso del uniforme en Enfermería** es una práctica que no solo refleja el compromiso profesional del estudiantado, sino que también es un símbolo de identidad, disciplina y pertenencia a la comunidad universitaria. El uniforme constituye una representación visual de los valores y principios que rigen la formación académica y ética en la enfermería, tales como el respeto, la responsabilidad, la solidaridad y la empatía. Además, al ser una parte esencial de la imagen pública de los futuros profesionales de la salud, su adecuado uso contribuye a fomentar la confianza y el respeto tanto en el entorno académico como en los espacios clínicos tanto del personal de las instituciones como de los propios usuarios o pacientes. Este reglamento tiene como objetivo establecer las normas claras y consistentes para el uso del uniforme, promoviendo el sentido de pertenencia y la excelencia en la práctica profesional.

La **metodología** que permitió la construcción de este Reglamento atendió al principio del valor del trabajo colegiado e inició con la propuesta que los consejeros alumnos a través de una consulta con la comunidad estudiantil de ambas licenciaturas y de ambos turnos hicieron llegar al Consejo Técnico. Posteriormente la comisión de Reglamentos realizó una revisión inicial que permitió la aprobación en lo general de la propuesta, misma que se turnó a una comisión ampliada para integrar la propuesta final.

La comisión ampliada estuvo constituida por las coordinadoras de ambas licenciaturas de la División de Estudios Profesionales, alumnos y alumnas consejeras, profesoras que laboran en ambientes clínicos, quirúrgicos y comunitarios. La comisión tras varias sesiones de trabajo, llegó a consensos a partir del uso de la evidencia científica.

Finalmente, la comisión presenta un Reglamento innovador que recupera la perspectiva de género desde una visión incluyente y sustentada en los valores universitarios.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1

El Reglamento establece las bases y fija los lineamientos para el uso del uniforme y presentación personal durante la formación del alumno en la Facultad de Enfermería y Obstetricia de la Universidad Nacional Autónoma de México, de conformidad con los artículos: 87 fracción I, 90, 95, 97 y 98 sección II, del Estatuto General de la UNAM.

Artículo 2

El alumnado inscrito en la FENO en el nivel licenciatura debe portar el uniforme correspondiente al área a cursar, completo, limpio y en buen estado y en apego estricto a los principios de este Reglamento y a los propios que las instituciones de salud definan como necesarios para realizar las prácticas.

Artículo 3

Es responsabilidad del profesorado de prácticas clínicas o comunitarias observar el cumplimiento, en todo momento del uniforme del alumnado conforme a las características estipuladas en el presente Reglamento.

Artículo 4

Es responsabilidad de la Secretaría General de la Facultad la publicación y difusión institucional del presente reglamento. La División de Estudios Profesionales (DEP) será responsable de informar al Comité Académico (CADEP) y a los presidentes de academia del reglamento. Los y las presidentes de academia y secretarios (as) son responsables de difundir y revisar con el profesorado el reglamento. El profesorado será responsable de revisarlo con el alumnado.

El profesorado que imparta las asignaturas con práctica clínica, comunitaria o en el Centro de Enseñanza Clínica Avanzada (CECA) es responsable de revisar al inicio del ciclo escolar y previo al desarrollo de las prácticas con el alumnado el reglamento.

Artículo 5

El uniforme será portado con las prendas establecidas en el presente Reglamento y atenderá las adecuaciones pertinentes, considerando los estatutos propios de las instituciones donde se realicen las practicas.

Artículo 6

El alumnado además de portar el uniforme correspondiente en los términos del presente Reglamento, deberá observar una conducta ética y en apego a los valores universitarios, contemplados de manera enunciativa y no limitativa en el Código de Ética de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), deberá hacer en todo tiempo honor a la Institución, cumplir sus compromisos académicos y administrativos, respetar los reglamentos generales sin pretender excepción alguna y a mantener la disciplina, de lo contrario con fundamento en los artículos 87 fracción I, 90, 95, 97 y 98 sección II del Estatuto General de la UNAM y demás relativos y aplicables se procederá al inicio de los procedimientos que al interior de la Universidad existen en normas aplicables y vigentes.

CAPÍTULO II

PRENDAS QUE INTEGRAN EL UNIFORME CLÍNICO

Artículo 7

La tela del uniforme clínico es de color blanco, con una composición de 65 % poliéster y 35 % algodón.

Artículo 8

Los componentes del uniforme clínico para las **personas que se identifiquen como mujeres** son los siguientes:

FILIPINA.

La **parte frontal** será de 1 sola pieza con cuello en “V” y tendrá una bolsa de parche de 14 cm de ancho por 16 cm de largo a cada lado y mantendrá un dobladillo de 5 cm.

La **parte posterior** estará compuesta por una sola pieza, cuyo largo debe cubrir totalmente la región glútea y contará con un dobladillo de 5 cm.

Las **mangas** serán cortas y cubrirán el tercio medio del brazo, manteniendo un dobladillo de 2 cm. Ambas mangas llevarán 2 bias uno azul marino y otro amarillo oro. El primer bias será azul marino y estará a 1cm del borde de la manga, seguido del bias de color amarillo oro de 1cm de ancho sin espacio entre cada bias.

El **escudo** de la FENO estará bordado en color azul marino, de 4 cm. de ancho y 6 cm. de largo, ubicado en el tercio medio de la manga izquierda, al centro del dobléz.

Imagen 1

Filipina del uniforme clínico

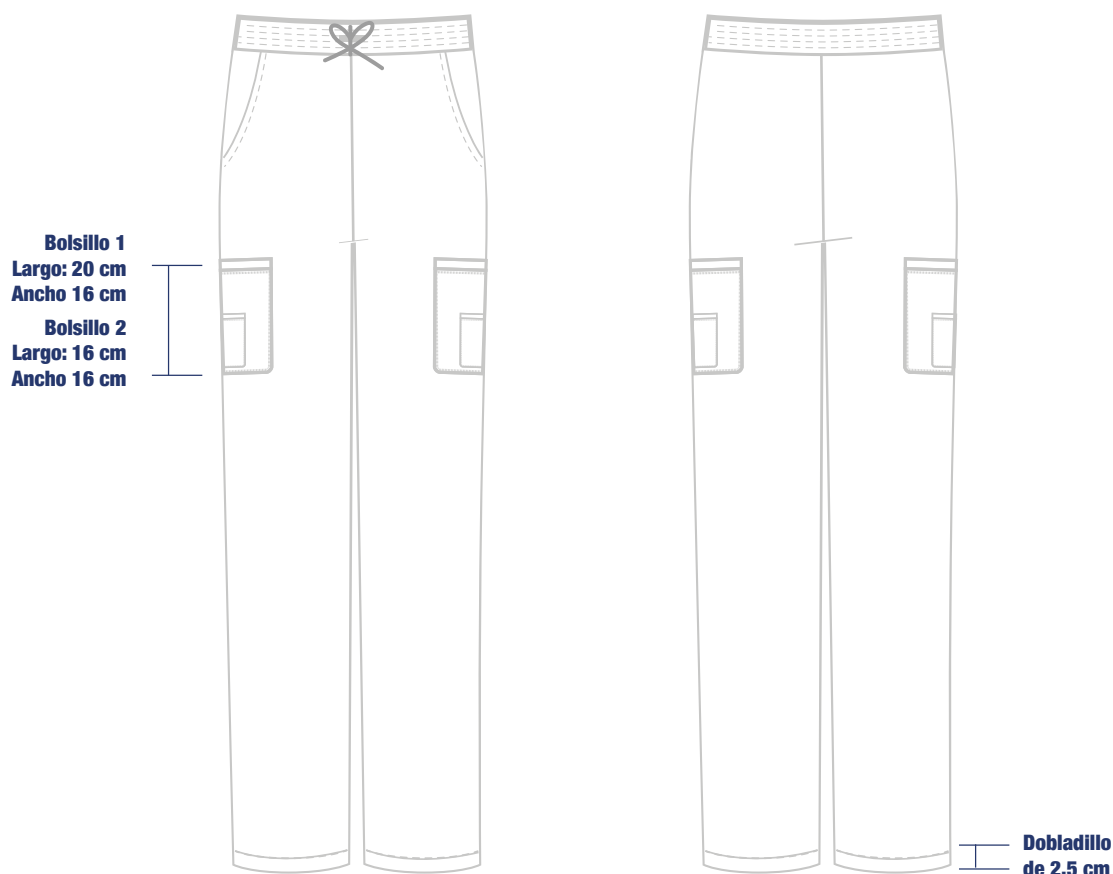


PANTALÓN.

El **pantalón** será recto de **color blanco**, cuyo largo deberá cubrir la mitad del tacón del zapato con un dobladillo de 2.5 cm; con cintura elástica y jareta de cintas ajustables, con 2 bolsillos de cargo laterales: el primer bolsillo será de 16 cm de ancho x 20 cm de largo y el segundo de 16 cm por 16 cm.

Imagen 2

Pantalón del uniforme clínico



ZAPATOS.

Los zapatos serán de color blanco con suela sintética del mismo color tipo choclo, con agujetas blancas y tacón máximo de 3 cm.

MEDIAS.

Tobimedias o calcetas (hasta la rodilla) de color blanco, sin estampado ni líneas de otro color.

COFIA.

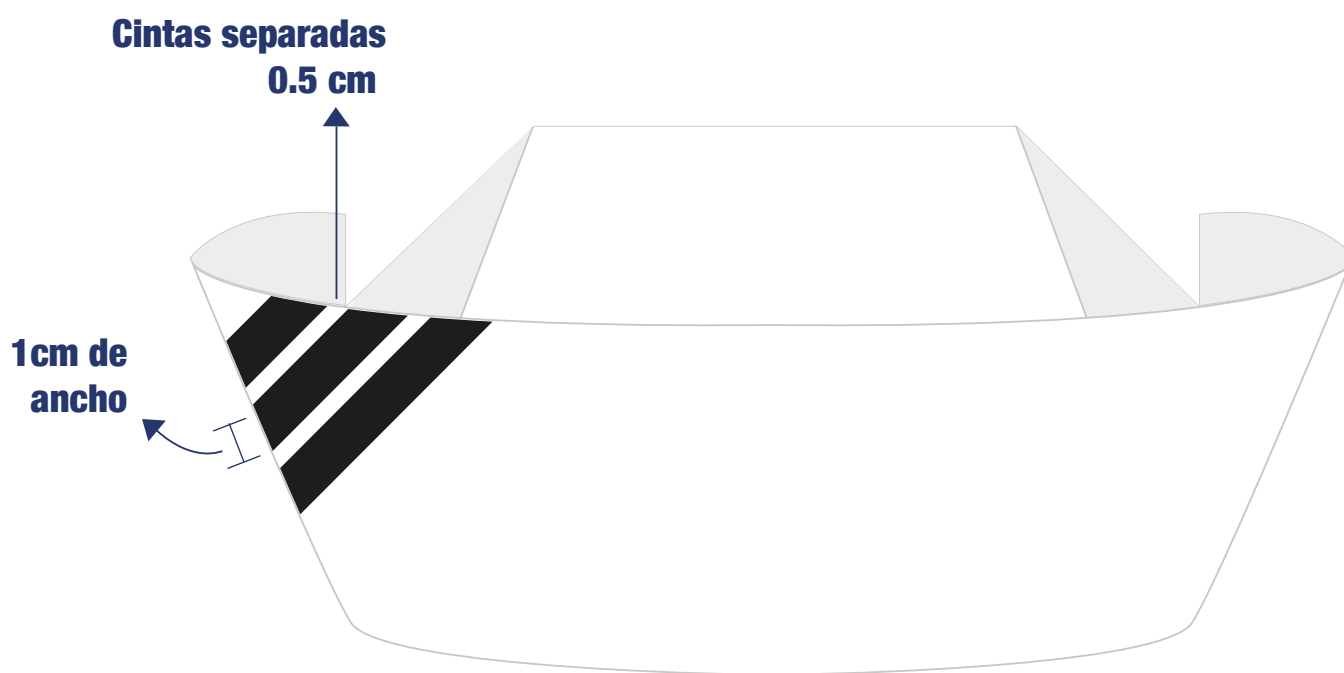
La cofia deberá ser de color blanco y contará con franjas inclinadas de 1cm de ancho de popotillo o cinta negra en el ángulo externo de la cofia derecha, formando un triángulo.

Las cintas se colocarán como indicativo del avance en la carrera de la siguiente forma:

- Primer año, sin cinta.
- Segundo año una cinta
- Tercer año dos cintas
- Cuarto año tres cintas.

Las cintas estarán separadas por medio centímetro.

La cofia se empleará en aquellas Instituciones de salud en donde sea solicitada como parte del uniforme o de los reglamentos internos de la misma.



Artículo 9

Los componentes del **uniforme clínico** para las personas que se **identifiquen como hombres**, son los siguientes:

FILIPINA.

La **parte frontal** será de 1 sola pieza con cuello en “V” y tendrá una bolsa de parche de 14 cm de ancho por 16 cm de largo a cada lado y mantendrá un dobladillo de 5 cm.

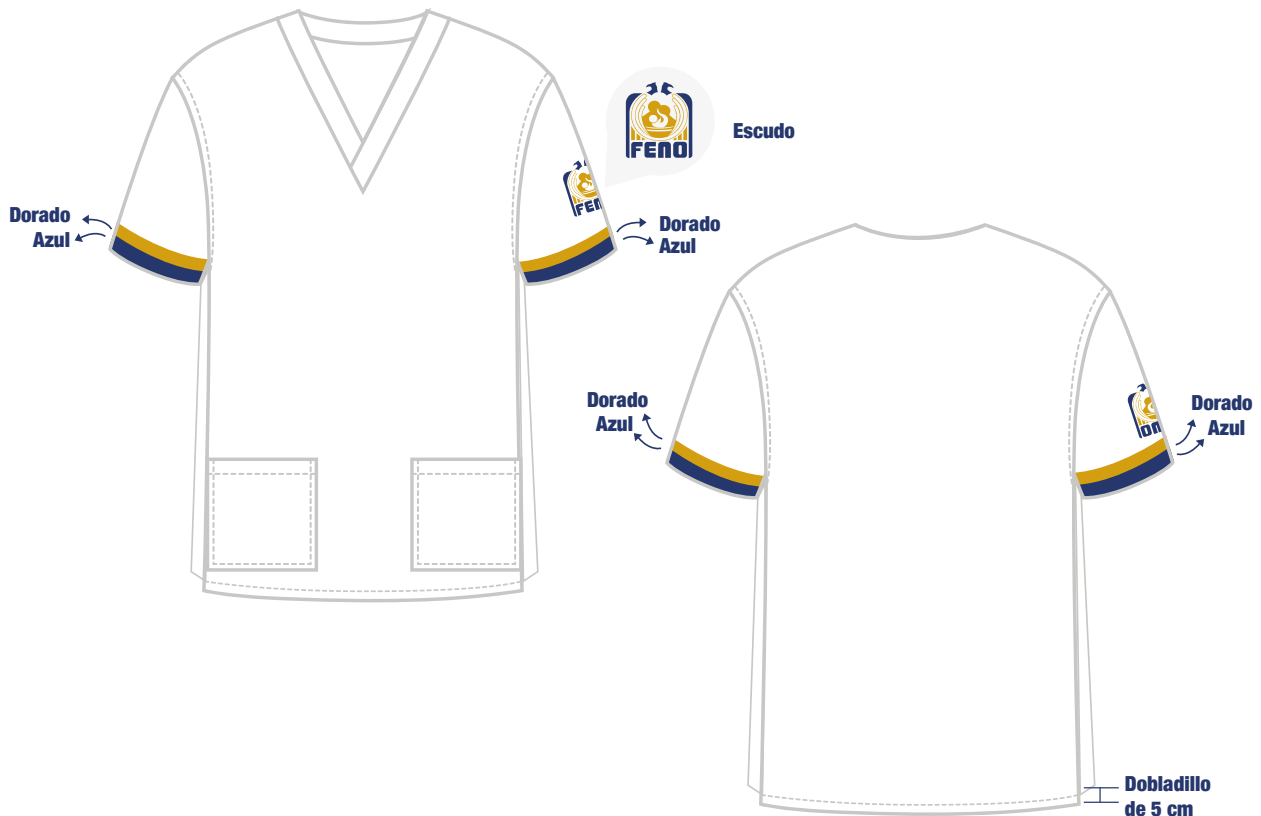
La **parte posterior** estará compuesta por una sola pieza, cuyo largo debe cubrir totalmente la región glútea y contará con un dobladillo de 5 cm.

Las **mangas** serán cortas y cubrirán el tercio medio del brazo, manteniendo un dobladillo de 2 cm. Ambas mangas llevarán 2 bias uno azul marino y otro amarillo oro. El primer bias será azul marino y estará a 1cm del borde de la manga, seguido del bias de color amarillo oro de 1cm de ancho sin espacio entre cada bias.

El **escudo** de la FENO estará bordado en color azul marino, de 4 cm. de ancho y 6 cm. de largo, ubicado en el tercio medio de la manga izquierda, al centro del dobléz.

Imagen 3

Filipina del uniforme clínico

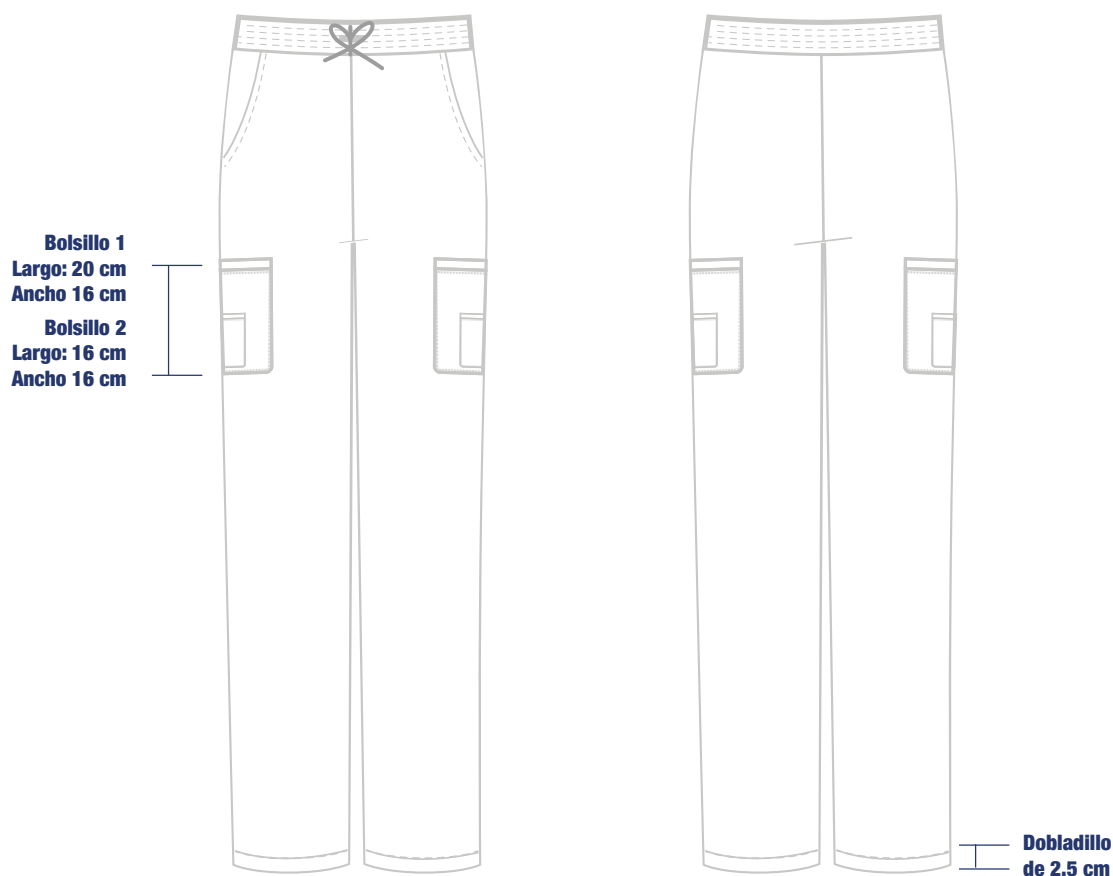


PANTALÓN.

El **pantalón** será recto de **color blanco**, cuyo largo deberá cubrir la mitad del tacón del zapato con un dobladillo de 2.5 cm; con cintura elástica y jareta de cintas ajustables, con 2 bolsillos de cargo laterales: el primer bolsillo será de 16 cm de ancho x 20 cm de largo y el segundo de 16 cm por 16 cm.

Imagen 4

Pantalón del uniforme clínico



ZAPATOS.

Los zapatos de color blanco, con suela sintética del mismo color, tipo choclo con agujetas blancas, tacón máximo de 3 cm.

MEDIAS O CALCETINES

Tobimedias o calcetas (hasta la rodilla) de color blanco, sin estampado ni líneas de otro color.

CAPÍTULO III

PRENDAS QUE INTEGRAN EL UNIFORME QUIRÚRGICO

Artículo 10

Los componentes del uniforme quirúrgico para el alumnado son los siguientes:

FILIPINA:

La filipina será de **color azul marino**, 65% poliéster y 35% algodón (indeleble) con característica antifluido¹.

La **parte frontal** de la filipina será cerrada de una sola pieza, con cuello en “V” con 1 franja de cada lado de 1 centímetros de ancho, color oro. El largo de la filipina deberá estar a nivel de la articulación coxo femoral con la finalidad de que sea fajada en el pantalón. Sin aditamentos como cintas o costuras especiales de ajuste posterior². En la parte frontal izquierda del pecho tendrá 1 bolsillo tipo parche cuadrado de 12cm de ancho x 14cm de largo. Sin bolsas en la parte inferior.

La **parte posterior** estará compuesta por una sola pieza, cuyo largo debe cubrir totalmente la región glútea y contará con un dobladillo de 5 cm.

¹ Kampf G. How long can nosocomial pathogens survive on textiles? A systematic review. *GMS Hyg Infect Control*. 2020; 15:10. doi: 10.3205/dgkh000345.

² Fundamentación: Debe ser asegurada en la cintura, metido en los pantalones y de ajuste perfecto al cuerpo para evitar la dispersión de la descamación dérmica de la piel en el medio ambiente. Trajes quirúrgicos sueltos, pueden permitir que la descamación dérmica de la axila y el pecho se disperse en el medio ambiente. La principal fuente de bacterias dispersas en el aire proviene de la piel de los proveedores de salud (Fuente: Tapia-Tapia J, Ponce OJ, Málaga G. ¿Por qué debemos regular el uso de prendas y uniformes de los profesionales de la salud? *Rev. Med Hered*. 2014; 25:178-180. Disponible en: <http://www.scielo.org.pe/pdf/rmh/v25n3/a13v25n3.pdf>)

La manga será corta cubriendo solo el primer tercio proximal del brazo, dobladillo de la manga de 2.5 centímetros.

El **escudo** de la FENO estará bordado en color dorado, de 4 cm de ancho y 6 cm de largo, ubicado en el tercio medio de la manga izquierda.

Imagen 5

Filipina del uniforme quirúrgico



PANTALÓN

El **pantalón quirúrgico** será azul marino de corte recto, con resorte y jareta. Sin bolsillos ocultos, con 2 bolsillos laterales tipo cargo a cada lado, el primer bolsillo será de 16cm de ancho x 20 cm de largo, mientras que el segundo bolsillo medirá 16cm por 16 cm. El largo del pantalón debe cubrir la mitad del tacón del zapato.

Imagen 6

Pantalón del uniforme quirúrgico



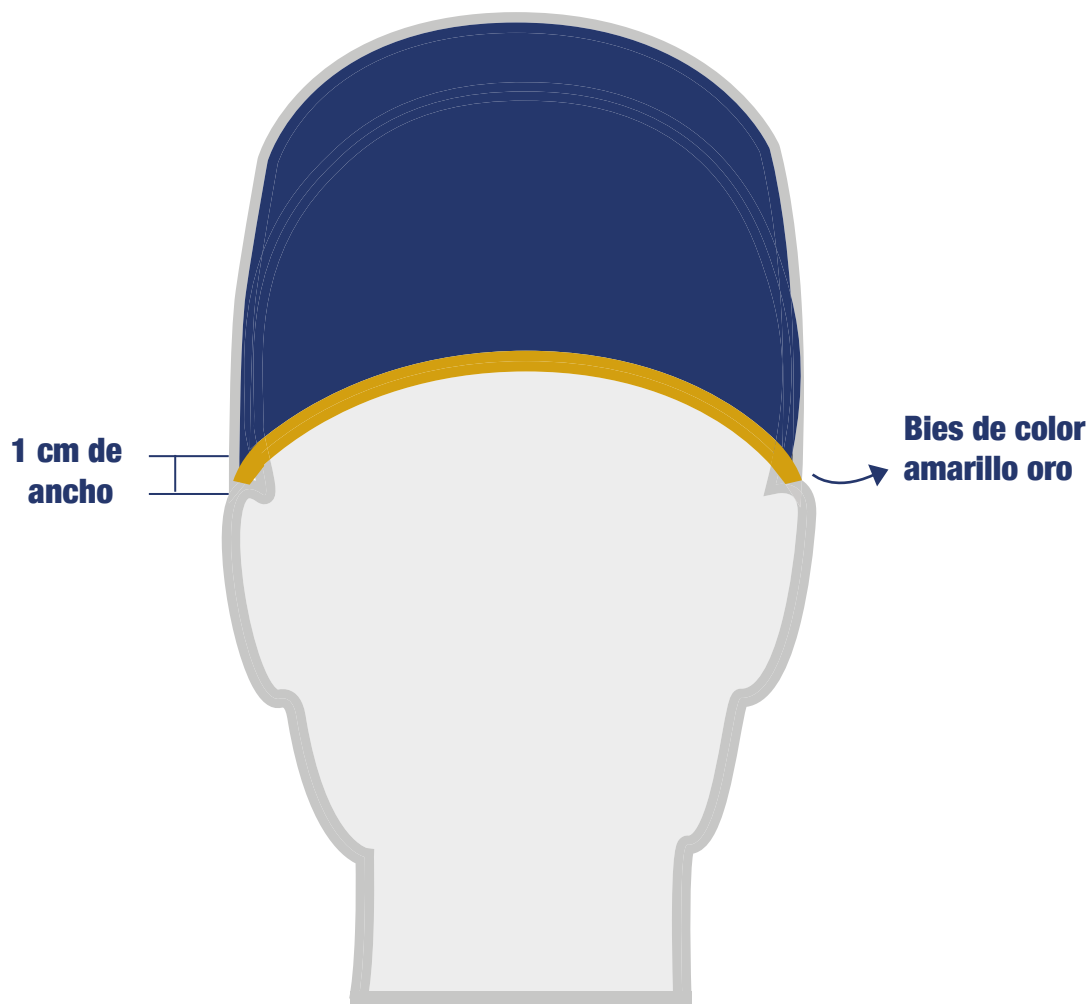
GORRO AZUL MARINO

Para personas con cabello corto:

El **gorro quirúrgico** será de color azul marino, con bies de color amarillo oro de 1 cm de ancho en el borde de la prenda, con cinta ajustable en la parte posterior o nuca. La prenda deberá resguardar todo el pelo en su interior. No deberán dejar ni fleco ni patillas fuera del mismo.

Imagen 7

Gorro del uniforme quirúrgico: cabello corto

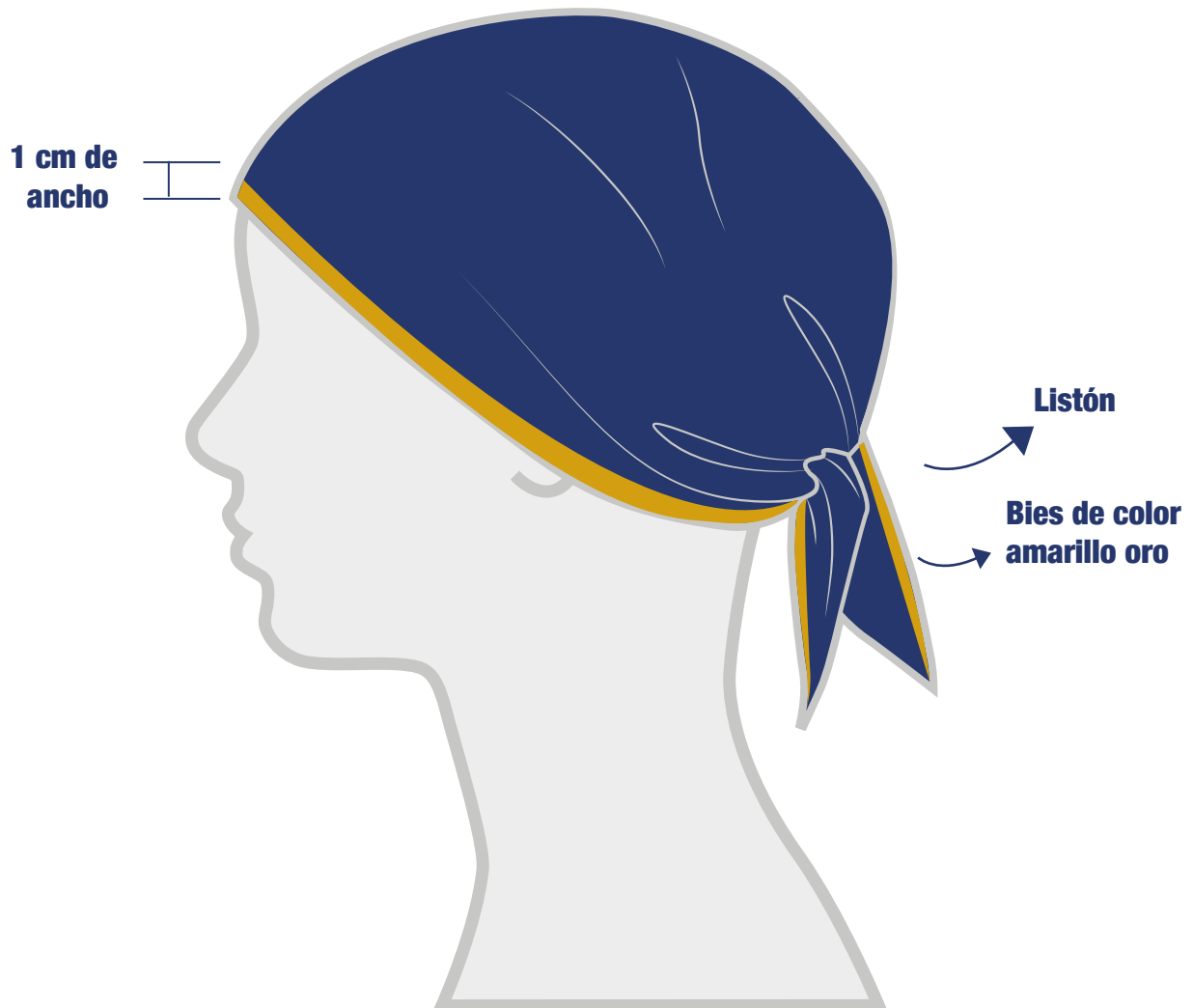


Para personas con cabello largo:

El **gorro quirúrgico** será de color azul marino, con cintas de ajuste en la parte posterior o nuca, con bies de color amarillo oro de 1 cm de ancho en el borde de la prenda, con cinta ajustable. La prenda deberá resguardar todo el pelo en su interior. No deberán dejar ni fleco ni patillas fuera del mismo.

Imagen 8

Gorro del uniforme quirúrgico: cabello largo



ZAPATOS

Los zapatos de color blanco, con suela sintética del mismo color, tipo choclo con agujetas blancas, tacón máximo de 3 cm.

MEDIAS o CALCETAS

Tobimedias o calcetas (hasta la rodilla) de color blanco, sin estampado ni líneas de otro color.

CAPÍTULO IV

PRENDAS QUE INTEGRAN EL UNIFORME COMUNITARIO

Artículo 11

Los componentes del **uniforme comunitario** para el alumnado que se identifique como mujer es el siguiente:

FILIPINA

La filipina del uniforme comunitario es de color blanco y la tela tiene una composición de 65 % poliéster y 35 % algodón.

La **parte frontal** será de 1 sola pieza con cuello en “V” y tendrá una bolsa de parche de 14 cm de ancho por 16 cm de largo a cada lado y mantendrá un dobladillo de 5 cm.

La **parte posterior** estará compuesta por una sola pieza, cuyo largo debe cubrir totalmente la región glútea y contará con un dobladillo de 5 cm.

Las **mangas** serán cortas y cubrirán el tercio medio del brazo, manteniendo un dobladillo de 2 cm. Ambas mangas llevarán 2 bies uno azul marino y otro amarillo oro. El primer bies será azul marino y estará a 1 cm del borde de la manga, seguido del bies de color amarillo oro de 1 cm de ancho sin espacio entre cada bies.

El **escudo** de la FENO estará bordado en color azul marino, de 4 cm. de ancho y 6 cm. de largo, ubicado en el tercio medio de la manga izquierda, al centro del dobléz.

Imagen 9

Filipina del uniforme comunitario



Artículo 12

Los componentes del **uniforme comunitario** para las personas que se identifiquen como hombres, son los siguientes:

FILIPINA

La **parte frontal** será blanca de 1 sola pieza con cuello en “V” y tendrá una bolsa de parche de 14 cm de ancho por 16 cm de largo a cada lado y mantendrá un dobladillo de 5 cm.

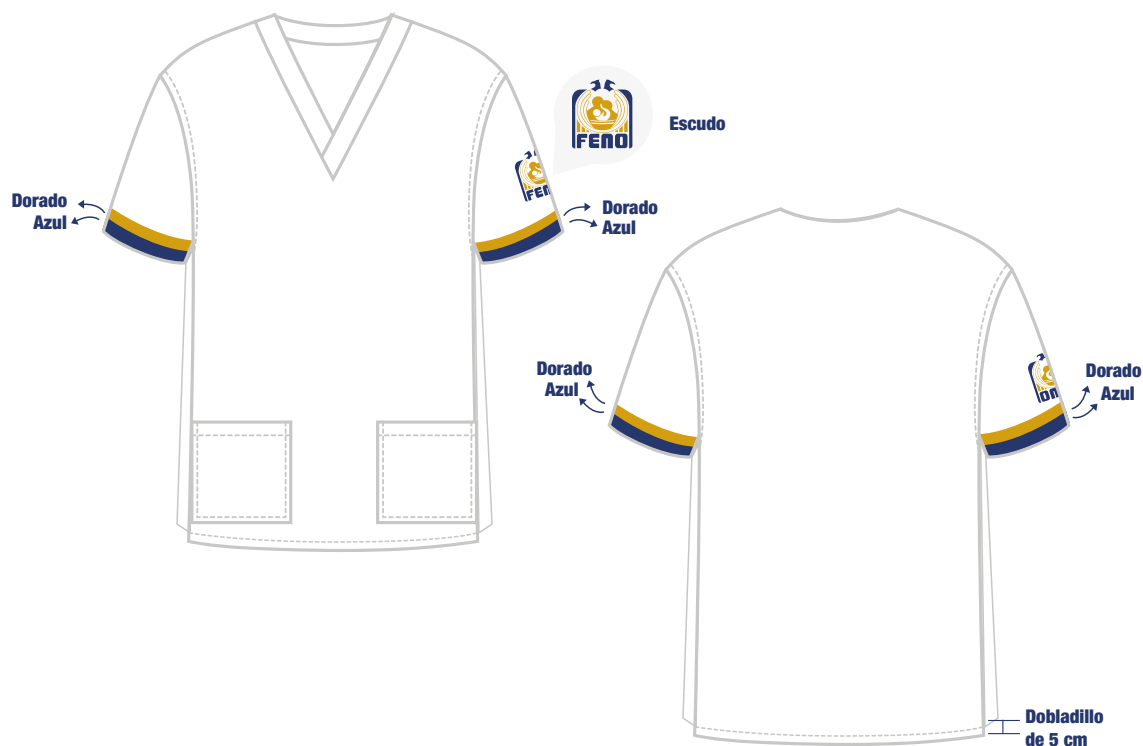
La **parte posterior** estará compuesta por una sola pieza, cuyo largo debe cubrir totalmente la región glútea y contará con un dobladillo de 5 cm.

Las **mangas** serán cortas y cubrirán el tercio medio del brazo, manteniendo un dobladillo de 2 cm. Ambas mangas llevarán 2 bias uno azul marino y otro amarillo oro. El primer bias será azul marino y estará a 1cm del borde de la manga, seguido del bias de color amarillo oro de 1cm de ancho sin espacio entre cada bias.

El **escudo** de la FENO estará bordado en color azul marino, de 4 cm. De ancho y 6 cm. De largo, ubicado en el tercio medio de la manga izquierda, al centro del dobléz.

Imagen 10

Filipina del uniforme comunitario



PANTALÓN

El **pantalón** será de color azul marino y su composición será de **100% algodón**.

El corte del pantalón será recto y el largo deberá cubrir la mitad del tacón del zapato con un dobladillo de 2.5 cm; con cintura elástica y jareta de cintas ajustables, 2 bolsillos tipo cargo: el primer bolsillo medirá 16cm de ancho x 20 cm de largo, mientras que el segundo bolsillo que estará sobre el primero, tendrá la medida de 16 por 16 cm.

Imagen 11
Pantalón del uniforme comunitario



ZAPATOS

Zapatos de color negro con suela sintética del mismo color tipo choclo con agujetas, tacón máximo de 3 cm.

MEDIAS O CALCETAS

Tobimedias o calcetas (hasta la rodilla) de color blanco, sin estampado ni líneas de otro color.

CAPÍTULO V

ACCESORIOS BÁSICOS PARA LOS DIFERENTES UNIFORMES

Artículo 13

La **chamarra** será confeccionada en 78% Poliéster, 20% Rayón y 2% Spándex de color azul marino.

- Tendrá el escudo de la FENO bordado en color oro en la parte anterior superior izquierda.
- Corte atlético, cuello redondo alto con cierre completo al frente.
- Costuras en canesú delantero y trasero.
- Paneles laterales y en la parte posterior de las mangas en tejido de punto y elástico ajustable a la muñeca, para mayor comodidad.
- Dos bolsillos laterales con cierre, y el bias (doblado) en color dorado.
- Longitud espalda de 5 cm más del largo de la filipina. En el diseño para hombres, la caída es recta, mientras que, en el diseño para mujeres, la caída es en forma de A.

Imagen 12

Chamarra



Artículo 14

El alumnado podrá llevar o ingresar a la práctica una **mochila pequeña** de hombro o espalda, no mayor a 30 cm x 30 cm, color azul marino o negra. No se permite ningún otro tipo de mochila, por los requerimientos del sector salud.

Artículo 15

Identificación

El alumnado deberá ingresar y mantener a la vista, durante toda la práctica, la credencial de alumno UNAM, para ello empleará una porta credencial de mica transparente, sujeto ya sea con el botón o un listón o cordón azul marino liso que colocará en el cuello.

En el caso que la institución genere una credencial distinta para la práctica, el alumnado deberá portarla en todo momento mientras se encuentre en la institución.

Artículo 16.

Bata para Prácticas de Laboratorio

La bata es de 100% algodón, color blanco de tres cuartos de largo.

- Mangas largas, en la parte superior de la manga izquierda lleva el escudo de la FENO bordado en color azul marino. Las mangas deberán cubrir la “muñeca”.
- En la parte superior izquierda de la bata, lleva una bolsa pequeña de 12 x 13 cm.
- En la parte frontal inferior lleva dos bolsas grandes de 13 x 17 cm, de parche por debajo de la cintura, con dos aberturas una de cada lado, al mismo nivel de las bolsas.
- Los botones frontales deben ser de color blanco nacarado, ocultos por una pretina.
- Deberá portarse en todo momento en el espacio que así se requiera y mantenerse limpia y planchada: CECA, CECBYS, laboratorio quirúrgico, entre otras.
- La bata deberá usarse para cubrir el uniforme quirúrgico en caso de trasladarse a la zona negra o sin restricciones en área quirúrgica o en otras áreas como hospitalización.

En ambos casos deberá usarse completamente cerrada (abotonada) con la finalidad de evitar la exposición del uniforme quirúrgico en áreas potencialmente sucias.

Artículo 17

Equipo complementario.

Reloj (de preferencia que no sea de pulsera debido a que puede interferir con lavado de manos), pluma de 4 colores (negro, verde, azul y rojo), ligadura, tijeras de botón de 15 cm, libreta de aproximadamente 10x10 cm de largo para notas.

CAPÍTULO VI

LINEAMIENTOS PARA EL ARREGLO PERSONAL

Artículo 18

El alumnado de la Facultad de Enfermería y Obstetricia deberá presentarse a sus actividades académicas, de prácticas clínicas y de comunidad, con pulcritud personal.

Arreglo de cabello

El arreglo del cabello para el alumnado deberá ser con un peinado discreto; en el caso de portar cabello largo, deberá estar recogido evitando la salida de cabello por las orejas o el cuello. En el caso de portar cabello corto, éste deberá estar peinado y limpio.

Uso de maquillaje

El maquillaje para el alumnado deberá ser discreto, sin sombra en los párpados, se permite el delineado de los ojos y el uso de brillo en los labios, por ningún motivo se permitirán colores fuertes.

Uso de aretes

Para el alumnado se permitirá el uso de aretes pequeños no mayores a 4 milímetros de diámetro y sin figuras.

En el caso en que las instituciones en donde se realicen las prácticas, se prohíba el uso de aretes de cualquier tipo, el alumnado atenderá la norma.

Vello facial

El alumnado podrá portar barba o bigote siempre y cuando se encuentre debidamente recortado y delineado durante todo el periodo de práctica, de lo contrario se deberá proceder a rasurar por completo.

Cuidado de las uñas.

Las uñas de las manos deberán estar limpias y debidamente cortadas y sin esmalte³. En ningún caso se permitirá el uso de uñas postizas o largas.

Accesorios

No está permitido el uso de argollas, cadenas, esclavas, piercing u otros objetos no autorizados por las instituciones en donde se realicen las prácticas.

Gorra o visera

Para la práctica comunitaria se autoriza el uso de gorra o visera azul marino o negra, sin ningún bordado o decoración adicional.

Uso de tatuajes

En caso de contar con algún tatuaje visible, se deberá cubrir con alguna prenda de color blanco, siempre y cuando la institución de salud donde se realice la práctica lo solicite o lo estipule en el reglamento de prácticas.

Limpieza del calzado

El calzado y las agujetas se mantendrán completamente limpias durante la práctica, su incumplimiento podrá implicar una amonestación.

Aseo del uniforme

El uniforme clínico, comunitario, quirúrgico y la bata deberá estar en todo momento limpio y planchado.

³ Olivares A, Vergara T, Véliz E, Dabanch J. Impacto del uso de anillos y uñas esmaltadas en la calidad de la higiene de manos en el personal de salud. Rev. chil. infectol. 2020; 37(1): 23-31. Disponible en: <https://www.scielo.cl/pdf/rci/v37n1/0716-1018-rci-37-01-0023.pdf>

En invierno, se autorizará el uso de una playera de manga larga de cuello redondo de algodón de color blanco en la práctica clínica.

En el caso de practica comunitaria se podrá emplear de manera adicional una bufanda azul marino, negra o blanca sin ningún bordado o decoración.

Por ningún motivo, durante las prácticas clínicas o comunitarias se podrán emplear otras prendas como bufandas, abrigos, gorros, calentadores entre otros.

CAPÍTULO VII

SANCIONES

Artículo 19

El alumnado inscrito que asista a las practicas deberá portar el uniforme conforme a los artículos establecidos en el presente reglamento, y cumplir con los lineamientos para el arreglo personal, y conducirse en el marco de los valores universitarios establecidos de manera enunciativa y no limitativa en el Código de Ética de la UNAM y en general en la normativa universitaria.

Cuando un miembro del alumnado incumpla con el presente Reglamento y/o la legislación universitaria será sancionado conforme a lo que establece la Legislación Universitaria en su Estatuto General, artículos 90, 93, 95, 97 y 98 fracción II y III y demás relativos y aplicables de la Legislación Universitaria.

En el caso de que algún alumno o alumna **incumpla** con cualquiera de los artículos del presente Reglamento, se deberá proceder de la siguiente manera:

- I) En la **primera ocasión** se hará acreedor a una amonestación verbal por parte del profesorado responsable de la práctica, misma que deberá quedar registrado en el anecdotario del o la académica. El o la académica registrará el incidente en el anecdotario con la fecha, hora, relatoría breve del incidente y la firma de enterado del alumno o la alumna.
- II) En la **segunda ocasión** el o la profesora responsable de la práctica realizará una segunda amonestación verbal y podrá por ese día retirar al alumno o la alumna de la práctica o escenario clínico correspondiente y se registrará como falta. Y nuevamente el o la académica registrará el incidente en el anecdotario con la fecha, hora, relatoría breve del incidente y la firma de enterado del alumno o la alumna.
- III) Si reincide por **tercera ocasión**, el o la alumna causará suspensión definitiva de la práctica y no podrán continuar.

CAPÍTULO VIII

DE LAS REFORMAS AL REGLAMENTO

Artículo 20

Las propuestas de reforma al presente Reglamento podrán presentarse al pleno del Honorable Consejo Técnico por:

- I. El presidente o la presidenta del H. Consejo Técnico.
- II. La comisión de Reglamentos del HCT.

Artículo 21

Las pautas definidas en este reglamento se atenderán durante toda la práctica por el alumnado y se adaptará a los propios reglamentos, lineamientos o normatividades vigentes en las instituciones de salud donde se realicen las practicas.

TRANSITORIOS

Este reglamento entrará en vigor a partir del ciclo 2025-2 (enero del 2025).

Su aplicación será de manera gradual y progresiva para el alumnado de generaciones **previas al ciclo 2025-2** y en tanto egresan, dichas generaciones podrán continuar empleando el uniforme definido en el Reglamento 2007, hasta la conclusión de sus estudios de licenciatura.

El alumnado en esta circunstancia, **deberá decidir** portar el uniforme que ha venido usando hasta ahora o transitar al nuevo, pero **en ningún caso se permitirá el combinar prendas de ambos reglamentos**.

Este reglamento será aplicado y atendido puntualmente por el alumnado de la **generación de nuevo ingreso del ciclo 2026-1** y posteriores.

El reglamento se someterá a revisión a los tres años de su vigencia, contada a partir del ciclo 2026-1.